

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, DE DESARROLLO DEL CONVENIO MARCO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES DE INTERÉS COMÚN, PARA LA EJECUCIÓN DE LA EXPOSICIÓN ITINERANTE "1526. CARLOS DE HABSBURGO E ISABEL DE PORTUGAL EN GRANADA".

En Granada, fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

El Sr. D. Pedro Mercado Pacheco, Rector Magnífico de la Universidad de Granada, en nombre y representación de la Universidad de Granada, de la que es Rector Magnífico, en virtud del Decreto 131/2023, de 12 de junio (BOJA número 113, de 15 de junio de 2023), actuando con las atribuciones que le confieren el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el artículo 45, k) de los Estatutos de la Universidad de Granada.

El Sr. D. Francisco Rodríguez Guerrero, Presidente de la Diputación de Granada, cuyas potestades le vienen atribuidas por el Acuerdo plenario de 13 de julio de 2023, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en nombre y representación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Reconociéndose las partes la capacidad legal necesaria para el otorgamiento y suscripción del presente Convenio

EXPONEN

I. La Universidad de Granada es una Institución de Derecho Público a la que corresponde, en el marco de sus competencias, la prestación del servicio público de la educación superior, mediante la investigación, la docencia, el estudio, la transferencia del conocimiento a la sociedad y la extensión universitaria. Su actividad se fundamenta en el compromiso de consecución de los fines de transmisión y crítica del saber mediante una docencia de calidad y la contribución al progreso y al bienestar de la sociedad mediante la producción, transferencia y aplicación práctica del conocimiento y la proyección social de su actividad, transmitiendo los valores superiores de nuestra convivencia.

Entre sus fines se encuentra la realización de actividades de extensión universitaria dirigidas a la creación del pensamiento crítico y a la difusión de la ciencia, de la técnica y de la cultura.

II. Por lo que respecta a la Diputación de Granada, el artículo 15 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, denominado "Competencias materiales de la provincia",

Código Seguro de Verificación	IV76EGKONI6NYXGNWHUGM43AIY	Fecha	08/09/2026 09:29:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76EGKONI6NYXGNWHUGM43AIY	Página	1/18



establece que la provincia tendrá competencias, entre otras, en las siguientes materias: “Los museos e instituciones culturales de interés provincial”.

Además, tiene atribuidas, entre otras competencias, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social conforme a lo dispuesto el artículo 36.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local. La Diputación Provincial de Granada, en el ejercicio de su competencia para la cooperación en el fomento del desarrollo social y económico, está facultada para realizar funciones de colaboración a través de convenios y acuerdos, con instituciones públicas y privadas, universidades, empresas y cualquier organismo que pueda coadyuvar a la consecución de sus fines. En tal sentido, el Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en sesión de 12 de junio de 2014, declaró como competencia propia la cooperación y fomento económico y social mediante la firma de un Convenio de colaboración con otras administraciones públicas para fines culturales de interés provincial.

III. Con este proyecto se pretende dar a conocer, de forma didáctica, la importancia que tuvo para nuestra ciudad y su entorno la estancia de los emperadores Carlos de Habsburgo e Isabel de Portugal en Granada entre el 4 de junio y el 10 de diciembre de 1526. Para ello, se va a analizar el itinerario seguido desde Sevilla, los hitos principales del mismo, su instalación en Granada y las decisiones que supondrán la transformación de la ciudad de musulmana, gótica y mudéjar a una urbe renacentista sin igual en los territorios de la monarquía hispana. El carácter itinerante de la muestra permitirá su instalación en diversos puntos de Granada y los municipios implicados históricamente en este acontecimiento, sin necesidad de espacios museográficos, atendiendo al formato de 24 paneles autoportantes, que permiten su ubicación en espacios de diversa cualidad y ninguna complicación técnica.

IV. Que el presente instrumento constituye un Convenio Específico que desarrolla el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES DE INTERÉS COMÚN de 12 de mayo de 2026, concretando compromisos operativos en materia cultural de interés provincial.

V. Que la presente colaboración responde a un interés público común a ambas instituciones, materializado en aportaciones recíprocas y de distinta naturaleza —científico-cultural, por parte de la Universidad de Granada, y económico-organizativa, por parte de la Diputación Provincial de Granada—, según se detallan en las cláusulas segunda y tercera del presente Convenio, sin que en ningún caso la relación entre las partes responda a un esquema de prestación de servicios a cambio de precio, propio de los contratos regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por todo ello, las entidades firmantes, considerando que tienen unos objetivos coincidentes y complementarios, desean suscribir un Convenio de colaboración, para lo cual formalizan el presente documento, con arreglo a las siguientes

Código Seguro de Verificación	IV76EGKONI6NYXGNWHUGM43AIY	Fecha	08/09/2026 09:29:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76EGKONI6NYXGNWHUGM43AIY	Página	2/18



CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto establecer el régimen de colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y la Universidad de Granada para la organización, producción, coordinación, financiación parcial y difusión de la exposición itinerante "1526. Carlos de Habsburgo e Isabel de Portugal en Granada", así como regular los compromisos asumidos por cada una de las partes para su ejecución, itinerancia y desarrollo en los municipios participantes.

SEGUNDA. Compromisos de la Universidad de Granada

Corresponde a la Universidad de Granada la dirección científica y la organización general del proyecto cultural objeto del presente Convenio, comprometiéndose, en particular, a:

- a) Diseñar y coordinar los contenidos científicos, históricos y culturales de la exposición itinerante «1526. Carlos de Habsburgo e Isabel de Portugal en Granada».
- b) Organizar y desarrollar las actividades académicas y culturales vinculadas al proyecto, incluyendo las exposiciones patrimoniales, el congreso científico internacional, la programación cultural de La Madraza y aquellas otras actuaciones previstas en el proyecto.
- c) Facilitar a la Diputación Provincial la documentación, contenidos, imágenes y materiales necesarios para la producción de la exposición itinerante, con pleno respeto a la normativa sobre propiedad intelectual y demás derechos que pudieran resultar aplicables.
- d) Aportar 24 paneles autoportantes que serán los soportes expositivos para la exposición.
- e) Designar a sus representantes en la Comisión de Seguimiento.
- f) Colaborar con la Diputación Provincial en la difusión institucional del proyecto.

TERCERA. Compromisos de la Diputación Provincial de Granada

La Diputación Provincial de Granada, a través de la Delegación de Cultura y Educación, se compromete a:

- a) Financiar la producción, organización e itinerancia de la exposición en los términos previstos en el presente Convenio y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.
- b) Coordinar la planificación y el calendario de la itinerancia de la exposición en colaboración con la Universidad de Granada y las entidades locales adheridas.
- c) Gestionar el transporte, montaje, desmontaje y, en su caso, almacenamiento de los elementos expositivos.

Código Seguro de Verificación	IV76EGKONI6NYXGNWHUGM43AIY	Fecha	08/09/2026 09:29:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76EGKONI6NYXGNWHUGM43AIY	Página	3/18



d) Garantizar el adecuado estado de conservación de los elementos que integran la exposición durante el periodo de vigencia del Convenio, sin perjuicio de las obligaciones de custodia que correspondan a las entidades locales durante el tiempo de permanencia de la exposición en sus instalaciones.

e) Elaborar y tramitar las adendas de adhesión de las entidades locales interesadas, de conformidad con el procedimiento previsto en la cláusula quinta del presente Convenio.

f) Difundir la programación de la exposición y colaborar en las actuaciones de comunicación y promoción institucional del proyecto.

g) Facilitar la coordinación técnica con las entidades locales adheridas para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del presente Convenio.

h) Devolver a la Universidad de Granada los 24 soportes autoportantes una vez concluida y desmontada la última de las exposiciones que se celebren.

CUARTA. Régimen económico

La aportación económica de la Diputación Provincial de Granada para la ejecución del presente Convenio asciende a un importe máximo de QUINCE MIL EUROS (15.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda del Presupuesto General de la Corporación.

Dicha aportación se destinará exclusivamente a los gastos derivados de la producción material de la exposición, transporte, montaje, desmontaje, difusión y demás actuaciones previstas en el presente Convenio.

La financiación prevista no tiene carácter subvencional, sino que constituye la aportación económica asumida por la Diputación para la consecución del objeto común del Convenio, conforme a lo previsto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015.

QUINTA. Adhesión de entidades locales mediante adenda

El presente Convenio queda abierto a la incorporación posterior de entidades locales interesadas en participar en la itinerancia de la exposición y en las actividades culturales vinculadas a la misma.

La incorporación de nuevas entidades locales se formalizará mediante adenda al presente Convenio, conforme al modelo que figura como Anexo II.

La iniciativa para la adhesión podrá partir de la entidad local interesada o de cualquiera de las partes firmantes del Convenio. La entidad local deberá aportar el acuerdo adoptado por el órgano competente por el que se apruebe su adhesión al Convenio y la aceptación de los compromisos que de ella se deriven.

Código Seguro de Verificación	IV76EGKONI6NYXGNWHUGM43AIY	Fecha	08/09/2026 09:29:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76EGKONI6NYXGNWHUGM43AIY	Página	4/18



El Servicio de Acción Cultural de la Diputación de Granada emitirá informe sobre la viabilidad de la adhesión y el cumplimiento de las condiciones previstas en el presente Convenio.

La Comisión de Seguimiento conocerá la propuesta de adhesión e informará sobre su adecuación a los fines y condiciones del Convenio.

A la vista del informe de la Comisión de Seguimiento, el Servicio de Acción Cultural redactará la correspondiente Adenda de Adhesión conforme al modelo normalizado previsto en el Anexo II.

La Adenda de Adhesión será suscrita por la Presidencia de la Diputación Provincial de Granada y por la persona titular de la Alcaldía o Presidencia de la entidad local adherente, incorporándose al expediente administrativo del presente Convenio.

La suscripción de la Adenda determinará la incorporación de la entidad local al presente Convenio en los términos y con el alcance previstos en el mismo, asumiendo los derechos y obligaciones que le resulten de aplicación. La Universidad de Granada presta mediante la firma del presente Convenio su consentimiento para la incorporación de nuevas entidades locales conforme al procedimiento regulado en esta cláusula, sin que resulte necesaria su intervención en la formalización de las sucesivas adendas.

La adhesión de nuevas entidades locales no supondrá modificación del contenido del presente Convenio ni alterará los compromisos asumidos por las partes firmantes.

De las adendas formalizadas se dará cuenta a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Granada en la primera sesión que celebre.

La entrega y devolución de los elementos materiales de la exposición se documentará mediante la correspondiente Acta de Entrega y Devolución, conforme al modelo que figura como Anexo VI del presente Convenio.

SEXTA. Obligaciones de las entidades adheridas

Las entidades locales que se adhieran al presente Convenio asumirán, entre otros, los siguientes compromisos:

- a) Facilitar los espacios necesarios.
- b) Garantizar las condiciones de conservación.
- c) Colaborar en la difusión.
- d) Designar un interlocutor técnico.
- e) Cumplir las instrucciones de coordinación dictadas por la Comisión de Seguimiento.

Las entidades adheridas responderán de la adecuada custodia y conservación de los elementos materiales puestos a su disposición durante el período de exhibición, debiendo comunicar inmediatamente cualquier incidencia que pudiera afectar a su integridad

Código Seguro de Verificación	IV76EGKONI6NYXGNWHUGM43AIY	Fecha	08/09/2026 09:29:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76EGKONI6NYXGNWHUGM43AIY	Página	5/18



SÉPTIMA. Comisión de Seguimiento

Para el seguimiento, vigilancia, control e interpretación del presente Convenio se constituye una Comisión de Seguimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión tendrá composición paritaria y estará integrada por:

- a) Dos representantes de la Universidad de Granada, designados por la persona titular del Rectorado.
- b) Dos representantes de la Diputación Provincial de Granada, designados por la persona titular de la Presidencia.

Podrá asistir, con voz y sin voto, personal técnico de ambas instituciones cuando la naturaleza de los asuntos a tratar así lo aconseje.

Asimismo, cuando los asuntos del orden del día afecten directamente a una entidad local adherida, la Comisión podrá invitar a participar, con voz y sin voto, a una persona representante de la misma.

La Comisión se reunirá cuantas veces resulte necesario para el adecuado desarrollo del presente Convenio y, en todo caso, al menos dos veces al año.

Corresponde a la Comisión:

- a) Supervisar la ejecución del Convenio.
- b) Resolver las dudas de interpretación y aplicación que puedan surgir durante su ejecución.
- c) Impulsar y coordinar las actuaciones necesarias para el desarrollo del proyecto.
- d) Informar las propuestas de adhesión de nuevas entidades locales con carácter previo a la formalización de las correspondientes adendas.
- e) Proponer, en su caso, las modificaciones del Convenio que resulten necesarias para la mejor consecución de sus fines.
- f) Conocer de los posibles incumplimientos y promover las actuaciones dirigidas a su subsanación.

En lo no previsto expresamente en el presente Convenio, la Comisión ajustará su funcionamiento a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Sección 3.ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA. Vigencia

El presente Convenio producirá efectos desde la fecha de su firma por la última de las partes y tendrá una vigencia de un (1) año.

Código Seguro de Verificación	IV76EGKONI6NYXGNWHUGM43AIY	Fecha	08/09/2026 09:29:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76EGKONI6NYXGNWHUGM43AIY	Página	6/18



Transcurrido dicho plazo, el Convenio quedará extinguido, sin perjuicio de la finalización de las actuaciones que se encuentren en ejecución y cuya conclusión resulte necesaria para garantizar la adecuada consecución de su objeto.

A tal efecto, antes de la expiración del plazo de vigencia, las partes podrán acordar la continuación exclusiva de dichas actuaciones hasta su completa finalización, fijando un plazo improrrogable para ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

NOVENA. Modificación del Convenio

El presente Convenio podrá modificarse, durante su período de vigencia, por acuerdo unánime de las partes firmantes, mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

No tendrá la consideración de modificación del presente Convenio la adhesión de nuevas entidades locales prevista en la cláusula quinta, que se formalizará mediante la correspondiente Adenda de Adhesión, conforme al modelo que figura como Anexo II incorporándose al expediente del Convenio.

DÉCIMA. Incumplimiento y causas de extinción

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las causas previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cualquiera de las partes, la parte que lo considere producido podrá requerir a la incumplidora para que, en el plazo que se determine atendiendo a las circunstancias concurrentes, dé cumplimiento a las obligaciones o compromisos que se estimen incumplidos.

El requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento.

Si persistiera el incumplimiento una vez transcurrido el plazo concedido, la parte requirente notificará a la otra la concurrencia de la causa de resolución del Convenio.

La resolución del Convenio no afectará a las actuaciones que, por encontrarse iniciadas, deban finalizarse para evitar perjuicios al interés público, en los términos previstos en el artículo 52.3 de la Ley 40/2015.

En caso de que el incumplimiento hubiera ocasionado daños y perjuicios económicamente evaluables, la parte responsable responderá de los mismos, previa acreditación de su existencia y cuantificación.

UNDÉCIMA. Protección de datos, confidencialidad y seguridad de la información

Las partes se comprometen a cumplir, en el desarrollo del presente Convenio, lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, General de Protección de Datos, en la Ley Orgánica

Código Seguro de Verificación	IV76EGKONI6NYXGNWHUGM43AIY	Fecha	08/09/2026 09:29:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76EGKONI6NYXGNWHUGM43AIY	Página	7/18



3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en la restante normativa que resulte de aplicación.

Cada una de las partes será responsable del tratamiento de los datos personales que lleve a cabo con ocasión de la ejecución del presente Convenio, debiendo adoptar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar su seguridad y confidencialidad.

En caso de que la ejecución del Convenio requiera el acceso a datos personales cuya responsabilidad corresponda a la otra parte, ambas entidades determinarán, con carácter previo, la posición jurídica que corresponda conforme a la normativa vigente y formalizarán, en su caso, el instrumento jurídico que resulte procedente.

Asimismo, las partes se comprometen a guardar la debida confidencialidad respecto de la información a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución del presente Convenio cuando, por su naturaleza, deba ser objeto de protección.

DUODÉCIMA. Publicidad, inscripción y transparencia

El presente Convenio será objeto de inscripción y publicidad de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.8 y 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como de publicidad activa en los términos previstos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

La Universidad de Granada publicará la información relativa al presente Convenio conforme a las obligaciones de publicidad activa que le resulten de aplicación.

Por su parte, la Diputación Provincial de Granada procederá, una vez formalizado el Convenio, a su inscripción en el Registro de Convenios de la Corporación y a su publicación en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Granada, sin perjuicio de las restantes obligaciones de inscripción y publicidad previstas en la normativa vigente.

Las modificaciones, adendas de adhesión y demás actuaciones que, conforme a la legislación aplicable, deban ser objeto de publicidad o inscripción, se tramitarán de acuerdo con lo dispuesto en la normativa correspondiente.

DECIMOTERCERA. Naturaleza jurídica y régimen aplicable

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se suscribe al amparo de lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, se regirá por la restante normativa administrativa que resulte de aplicación y, en particular, por la legislación básica de régimen local, la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la normativa propia de las entidades firmantes en el ejercicio de sus respectivas competencias.

Código Seguro de Verificación	IV76EGKONI6NYXGNWHUGM43AIY	Fecha	08/09/2026 09:29:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76EGKONI6NYXGNWHUGM43AIY	Página	8/18



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente Convenio queda excluido del ámbito de aplicación de dicha Ley, sin perjuicio de que los principios de la misma resulten aplicables para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse.

Asimismo, el presente Convenio no tiene naturaleza subvencional, por lo que no resulta de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMOCUARTA. Resolución de controversias

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, ejecución, efectos o resolución del presente Convenio serán resueltas, con carácter previo, en el seno de la Comisión de Seguimiento.

Si no fuera posible alcanzar una solución de común acuerdo, las controversias serán sometidas al conocimiento del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA. Anexos

Forman parte integrante del presente Convenio los siguientes anexos:

Anexo I. Memoria técnica de la exposición itinerante.

Anexo II. Modelo de Adenda de Adhesión de entidades locales.

Anexo III. Ficha de incorporación de entidades adheridas.

Anexo IV. Protocolo técnico de itinerancia, montaje y conservación de la exposición.

Anexo V. Inventario de los elementos expositivos.

Anexo VI. Modelos de acta de entrega y devolución de la exposición

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente Convenio electrónicamente, tomándose como fecha de formalización del presente documento la fecha del último firmante.

POR LA DIPUTACIÓN DE GRANADA

POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

El Presidente

Francisco Rodríguez Guerrero

De lo que se certifica, esta Secretaría General, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad del documento, de conformidad con el art. 3.2.i) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

El Rector

Pedro Mercado Pacheco

Firmado por ***4198** PEDRO MERCADO
(R: ****8002*) el día 03/09/2026 con un
certificado emitido por AC Representación

Código Seguro de Verificación	IV76EGKONI6NYXGNWHUGM43AIY	Fecha	08/09/2026 09:29:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría-Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76EGKONI6NYXGNWHUGM43AIY	Página	9/18



ANEXO I

MEMORIA TÉCNICA DE LA EXPOSICIÓN ITINERANTE

1. Objeto

El presente Anexo tiene por objeto describir las características técnicas, científicas y organizativas de la exposición itinerante "**1526. Carlos de Habsburgo e Isabel de Portugal en Granada**", cuya ejecución constituye el objeto del Convenio.

2. Objetivos

- Difundir el patrimonio histórico y cultural vinculado a la estancia de Carlos V e Isabel de Portugal en Granada.
- Acercar la exposición a los municipios implicados históricamente en el acontecimiento mediante un formato itinerante.
- Favorecer la divulgación científica e histórica.
- Impulsar la cooperación institucional entre la Diputación Provincial de Granada, la Universidad de Granada y las entidades locales implicadas históricamente en el acontecimiento.

3. Contenido de la exposición

La exposición estará integrada inicialmente por los siguientes bloques temáticos:

- El viaje de los emperadores.
- Los hitos principales:
 - o Alcalá la Real.
 - o Pinos Puente.
 - o Santa Fe.
 - o Albolote.
- La entrada en Granada.
- La Alhambra, espacio real.
- San Jerónimo y la emperatriz.
- El proyecto imperial de la Alhambra.
- Capilla Real y Catedral.
- El Hospital Real.
- La Chancillería.
- La iglesia de San Matías.
- Junta de la Capilla Real: Los moriscos
- Cabildo Municipal.
- Fundación de la Universidad.

La Comisión de Seguimiento podrá acordar modificaciones o actualizaciones de estos contenidos sin que ello suponga modificación del Convenio.

4. Actividades complementarias

- Congreso científico.
- Conferencias.
- Visitas comentadas.
- Actividades divulgativas.
- Actividades organizadas por La Madraza.

Código Seguro de Verificación	IV76EGKONI6NYXGNWHUGM43AIY	Fecha	08/09/2026 09:29:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76EGKONI6NYXGNWHUGM43AIY	Página	10/18



- Otras actuaciones acordadas por la Comisión de Seguimiento.

5. Municipios inicialmente previstos

- Granada
- Santa Fe
- Pinos Puente
- Albolote
- Alcalá la Real (Jaén)

La relación podrá ampliarse mediante la adhesión de nuevos municipios conforme al Convenio.

Código Seguro de Verificación	IV76EGKONI6NYXGNWHUGM43AIY	Fecha	08/09/2026 09:29:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76EGKONI6NYXGNWHUGM43AIY	Página	11/18



ANEXO II

MODELO DE ADENDA DE ADHESIÓN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA LA EJECUCIÓN DE LA EXPOSICIÓN ITINERANTE «1526. CARLOS DE HABSBURGO E ISABEL DE PORTUGAL EN GRANADA»

En Granada, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, D./D.ª, en representación de la Diputación Provincial de Granada, en ejercicio de las competencias que le corresponden.

Y de otra, D./D.ª, Alcalde/Alcaldesa-Presidente/a del Ayuntamiento de, actuando en nombre y representación de dicha entidad, en virtud del acuerdo adoptado por el órgano competente con fecha

Ambas partes, reconociéndose capacidad suficiente para la formalización de la presente Adenda,

EXPONEN

Primero. Que con fecha la Diputación Provincial de Granada y la Universidad de Granada suscribieron el Convenio Específico de Colaboración para la ejecución de la exposición itinerante «1526. Carlos de Habsburgo e Isabel de Portugal en Granada».

Segundo. Que la cláusula quinta del citado Convenio prevé la incorporación posterior de entidades locales mediante la formalización de la correspondiente Adenda de Adhesión.

Tercero. Que el Ayuntamiento de ha solicitado su adhesión al citado Convenio mediante acuerdo adoptado por su órgano competente con fecha

Cuarto. Que la Comisión de Seguimiento del Convenio, en sesión celebrada el día, informó favorablemente la citada adhesión.

En virtud de cuanto antecede,

ACUERDAN

Primera. Objeto

La presente Adenda tiene por objeto formalizar la adhesión del Ayuntamiento de al Convenio Específico de Colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y la Universidad de Granada para la ejecución de la exposición itinerante «1526. Carlos de Habsburgo e Isabel de Portugal en Granada».

Código Seguro de Verificación	IV76EGKONI6NYXGNWHUGM43AIY	Fecha	08/09/2026 09:29:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76EGKONI6NYXGNWHUGM43AIY	Página	12/18



Segunda. Aceptación del Convenio

El Ayuntamiento de declara conocer y aceptar íntegramente el contenido del Convenio y de sus anexos, comprometiéndose al cumplimiento de los derechos y obligaciones que le resulten de aplicación desde la fecha de la firma de la presente Adenda.

Tercera. Eficacia

La presente Adenda surtirá efectos desde la fecha de su firma y mantendrá su vigencia hasta la finalización de la vigencia del Convenio principal o, en su caso, hasta la terminación de las actuaciones correspondientes al Ayuntamiento adherido, si esta fuera anterior.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman electrónicamente la presente Adenda.

Por la Diputación Provincial de Granada

(Firma electrónica)

Por el Ayuntamiento de

(Firma electrónica)

Código Seguro de Verificación	IV76EGKONI6NYXGNWHUGM43AIY	Fecha	08/09/2026 09:29:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76EGKONI6NYXGNWHUGM43AIY	Página	13/18



ANEXO III

FICHA DE INCORPORACIÓN DE ENTIDADES ADHERIDAS

DATOS GENERALES

Ayuntamiento

CIF

Representante

Cargo

Acuerdo de adhesión

Fecha

Persona responsable

Nombre

Cargo

Teléfono

Correo electrónico

Lugar de instalación

Edificio

Dirección

Sala

Superficie

Condiciones ambientales

Fechas

Montaje

Inauguración

Desmontaje

Compromisos asumidos

- ☐ Cesión gratuita del espacio.
- ☐ Vigilancia.
- ☐ Limpieza.
- ☐ Apertura al público.
- ☐ Difusión.
- ☐ Personal de apoyo.
- ☐ Seguro.
- ☐ Otros.

Observaciones

Firma electrónica

Código Seguro de Verificación	IV76EGKONI6NYXGNWHUGM43AIY	Fecha	08/09/2026 09:29:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76EGKONI6NYXGNWHUGM43AIY	Página	14/18



ANEXO IV

PROTOCOLO TÉCNICO DE ITINERANCIA

1. Transporte

La Diputación coordinará el transporte de la exposición.

2. Entrega

Cada entrega se documentará mediante acta.

3. Montaje

El montaje se realizará siguiendo las instrucciones técnicas facilitadas por la Diputación.

4. Conservación

El Ayuntamiento custodiará adecuadamente los elementos.

No podrán modificarse.

No podrán desmontarse sin autorización.

5. Incidencias

Toda incidencia deberá comunicarse inmediatamente.

6. Devolución

La devolución se formalizará mediante acta.

Código Seguro de Verificación	IV76EGKONI6NYXGNWHUGM43AIY	Fecha	08/09/2026 09:29:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76EGKONI6NYXGNWHUGM43AIY	Página	15/18



ANEXO V

INVENTARIO DE LOS ELEMENTOS EXPOSITIVOS

Nº	Elemento	Código	Estado inicial	Estado devolución	Observaciones
1	Panel 1	P-01			
2	Panel 2	P-02			
...	...	...			

Código Seguro de Verificación	IV76EGKONI6NYXGNWHUGM43AIY	Fecha	08/09/2026 09:29:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76EGKONI6NYXGNWHUGM43AIY	Página	16/18



ANEXO VI

MODELO DE ACTA DE ENTREGA Y DEVOLUCIÓN DE LA EXPOSICIÓN ITINERANTE

ACTA DE ENTREGA DE LA EXPOSICIÓN ITINERANTE

Convenio Específico de Colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y la Universidad de Granada para la ejecución de la exposición itinerante "1526. Carlos de Habsburgo e Isabel de Portugal en Granada".

En _____, a ____ de _____ de _____.

REUNIDOS

De una parte,
D./D.ª _____, en representación de la
Diputación Provincial de Granada.

Y de otra,
D./D.ª _____, en representación del
Ayuntamiento de _____.

Ambas partes, MANIFIESTAN:

Que, de conformidad con el Convenio y la correspondiente Adenda de Adhesión, la Diputación Provincial de Granada hace entrega al Ayuntamiento de los elementos integrantes de la exposición itinerante para su exhibición durante el período autorizado.

PRIMERO. ELEMENTOS ENTREGADOS

Se hace entrega de los elementos que se relacionan en el Inventario incorporado como Anexo V del Convenio, verificándose su estado en el momento de la entrega.

SEGUNDO. ESTADO DE CONSERVACIÓN

☐ Todos los elementos se entregan en correcto estado.

☐ Se observan las siguientes incidencias:

TERCERO. PERÍODO DE EXPOSICIÓN

Lugar de instalación:

Fecha de montaje:

Fecha prevista de desmontaje:

CUARTO. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

Código Seguro de Verificación	IV76EGKONI6NYXGNWHUGM43AIY	Fecha	08/09/2026 09:29:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76EGKONI6NYXGNWHUGM43AIY	Página	17/18





El Ayuntamiento declara recibir los bienes relacionados comprometiéndose a:

- Custodiarlos diligentemente.
- Destinarlos exclusivamente a la finalidad prevista en el Convenio.
- Mantener las condiciones adecuadas de conservación.
- Comunicar inmediatamente cualquier incidencia.
- Restituirlos al finalizar el período de exposición.

Y para que así conste, ambas partes firman electrónicamente la presente Acta.

Por la Diputación Provincial de Granada

(Firma)

Por el Ayuntamiento

(Firma)

ACTA DE DEVOLUCIÓN

En _____, a _____ de _____ de _____.

REUNIDOS

De una parte,

D./D.ª _____, en representación de la
Diputación Provincial de Granada.

Y de otra,

D./D.ª _____, en representación del
Ayuntamiento de _____.

MANIFIESTAN

Que finalizado el período de exhibición se procede a la devolución de los elementos integrantes de la exposición.

ESTADO DE LOS ELEMENTOS

- ☐ Se devuelven en el mismo estado en que fueron entregados.
☐ Se observan las siguientes incidencias:

OBSERVACIONES

Y para que conste, firman electrónicamente la presente Acta.

Por la Diputación Provincial de Granada

(Firma)

Por el Ayuntamiento

(Firma)

Código Seguro de Verificación	IV76EGKONI6NYXGNWHUGM43AIY	Fecha	08/09/2026 09:29:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76EGKONI6NYXGNWHUGM43AIY	Página	18/18

